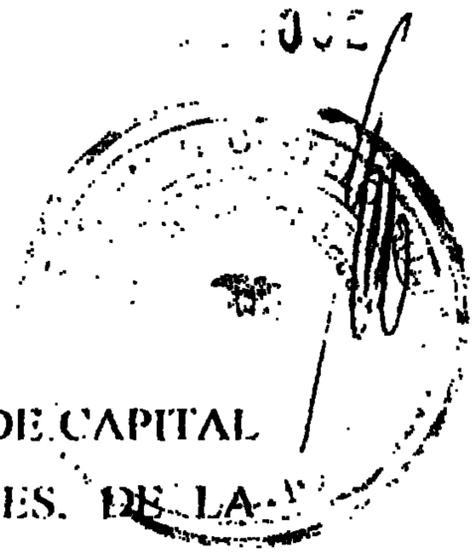


**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 971/2000

2 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. DE LA
4 COMPAÑÍA INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.

5 CUANTIA: \$ 280,00

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, hoy día once de Octubre del año dos mil, ante mi abogado
8 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este
9 Cantón, comparece el ingeniero ANTONIO ALBERTO BEGUE
10 WAGNER, quien declara ser ecuatoriano, casado, domiciliado en esta
11 ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de
12 la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., según consta del
13 nombramiento que se acompaña como habilitante y quien actúa
14 debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas,
15 celebrada el diez de Octubre del año dos mil, cuya copia certificada
16 también se acompaña como habilitante; el compareciente es mayor de
17 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
18 instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de
19 CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
20 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para que la autorice me
21 presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar
22 una escritura de Conversión de Capital Suscrito, Aumento de Capital
23 Suscrito y Reforma del Estatutos Social, de conformidad con las
24 siguientes cláusulas:-----

25 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
26 presente escritura el ingeniero ANTONIO ALBERTO BEGUE
27 WAGNER, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal
28 de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., según consta del

*Junta:
10/10/02
2002*

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

nombramiento que se apareja como habilitante.-----

1
2 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INDUSTRIAL
3 INANBESA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública
4 autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado
5 Eduardo Falquez Ayala el veintidós de Noviembre de mil novecientos
6 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
7 Libro de Industriales el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis
8 con un capital de CIEN MIL SUCRES. Por escritura pública autorizada
9 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez
10 Ayala el veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho
11 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de Marzo
12 de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital de la compañía
13 a SETECIENTOS MIL SUCRES. b) La Junta General Universal de
14 Socios en sesión celebrada el diez de Octubre del año dos mil acordó
15 unánimemente: UNO) La conversión de las actuales participaciones que
16 están emitidas en sucres por un número equivalente de participaciones
17 que se emitirán por un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
18 Norteamérica cada una, y, que la contabilidad de la Compañía se
19 expresará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- (DOS)
20 Aumentar el capital suscrito de la compañía en DOSCIENTOS
21 OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 NORTEAMÉRICA, dividido en Doscientas Ochenta participaciones
23 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados
24 Unidos de Norte América cada una, de modo que en lo sucesivo el capital
25 suscrito sea de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos
26 de Norteamérica, dividido en Cuatrocientas participaciones iguales,
27 acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de
28 Norteamérica cada una. (TRES) La suscripción y forma de pago del

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Aumento de Capital. (CUATRO) Reformar el artículo Cuarto del Estatuto
2 Social; y, (CINCO) Autorizar al ingeniero ANTONIO ALBERTO
3 BEGUE WAGNER, representante legal de la Compañía para que de
4 cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Socios.-----

5 TERCERA: CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO
6 DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

7 Con estos antecedentes, el ingeniero ANTONIO ALBERTO BEGUE
8 WAGNER, en su calidad de GERENTE GENERAL, y representante
9 legal de la compañía INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA.,
10 debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas

11 celebrada el diez de Octubre del año dos mil, declara que: En virtud del
12 presente instrumento, queda: (UNO) Convertido el capital suscrito de la
13 Compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

14 (DOS) Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de
15 DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES de los Estados Unidos de
16 Norteamérica, dividido en DOSCIENTAS OCHENTA participaciones
17 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados
18 Unidos de Norteamérica cada una, de modo que en lo sucesivo el capital
19 suscrito de la Compañía será de CUATROCIENTOS DÓLARES de los

20 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en CUATROCIENTAS
21 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de
22 los Estados Unidos de Norteamérica. (TRES) Aprobada la suscripción y

23 forma de pago del Aumento de Capital. (CUATRO) Reformado el
24 artículo Cuarto del Estatuto Social, todo en los términos acordados en al
25 Junta General Universal de Socios antes mencionada y cuyo texto
26 consta en el Acta que se acompaña como documento habilitante.-----

27 CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Conforme a lo resuelto
28 unánimemente por la Junta General Universal de Socios, el Aumento de

Conversión

A/C

R/E

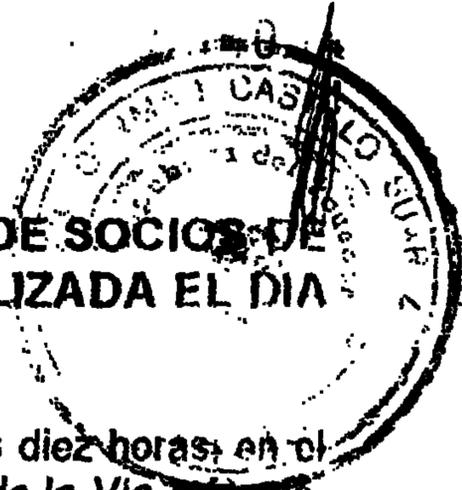
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Capital de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en DOSCIENTAS OCHENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, ha sido suscrito, previa renuncia del derecho de preferencia para suscribir de los socios señores Antonio Xavier Begue Ponce y señorita Karine Patricia Begue Ponce, por el ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner de nacionalidad ecuatoriana, quien ofrece suscribir la totalidad del aumento de capital y pagarlo de la siguiente manera: el cincuenta por ciento de las participaciones que suscribe, en numerario, y el saldo, o sea el otro cincuenta por ciento en el plazo de un año contado desde la inscripción de la presente escritura en el Registro mercantil de Guayaquil y por el cual se emitirán los Títulos de Participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, los mismos que serán entregados a los socios que han suscrito la totalidad del aumento de capital.

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El ingeniero ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER, en su calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal de INDUSTRIAL INANBESA C. LTDA., bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la Junta General Universal celebrada el diez de Octubre del dos mil, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la Compañía.

Inserte y agregue usted señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura. (firmado) abogado Luis Zea Amat. Registro número mil doscientos cuarenta y nueve".- El otorgante ratifica en todas sus partes la

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA., REALIZADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2000.



En Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del año dos mil, a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en el "CENTRO YULIANA" Km. 6.5 de la Vía a Latacunza, Av. Primera y calle cuarta, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los socios de INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA., quienes representan las tres mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Tres millones de sucres, en el número que a continuación se indica: ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner propietario de dos mil novecientas cincuenta participaciones, señor Antonio Xavier Begue Ponce propietario de veinticinco participaciones, y, señorita Karine Patricia Begue Ponce, representada por el señor Antonio Xavier Begue Ponce, conforme consta de la carta poder, propietaria de veinticinco participaciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los socios acuerdan unánimemente constituirse en junta general universal de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1. Conversión de las actuales participaciones de esta compañía que están emitidas en sucres por un número equivalente de participaciones que se emitirán por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que la contabilidad de la compañía deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Doscientos ochenta dolares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- La reforma del artículo cuarto del estatuto como consecuencia del aumento de capital, y, 5.- La autorización que debe conceder la junta de socios al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión la señora Patricia Guadalupe Ponce de Begue y actúa como secretario el ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner.- Instalada la sesión, una vez constatado por parte del secretario que existe el quorum legal que permita su instalación la directora de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.005 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del dos mil, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. O. No. 234 de 13 de los mismos mes y año en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de socios la moción de conversión del capital suscrito de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, moción que es apoyada por el accionista señor Antonio Xavier Begue Ponce. Los asistentes a la junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las participaciones representativas de su capital suscrito por las que deben emitirse por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada socio haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos

2950
25
25
3000

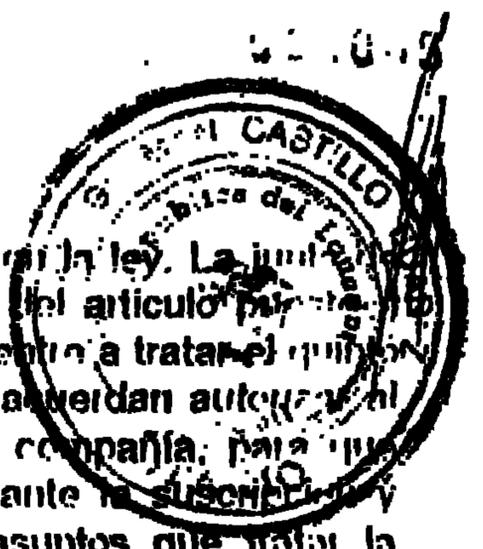
Convenim

AIC

RIE



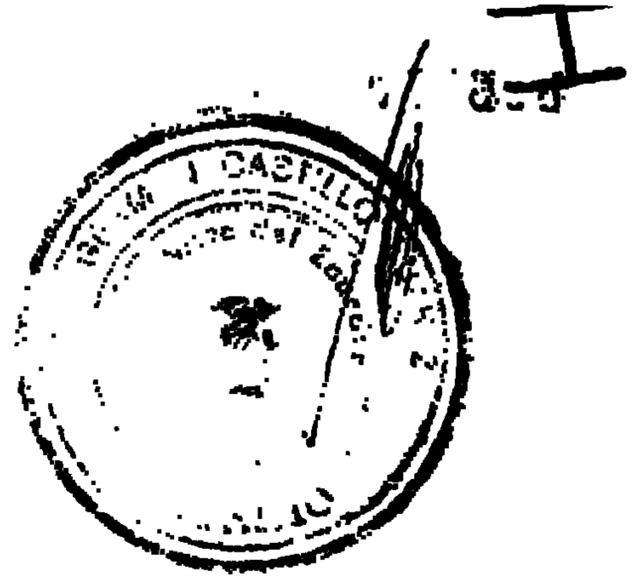
Títulos de participaciones que serán canjeados a los socios en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los Títulos de participaciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión. Asimismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la Contabilidad de la compañía se expresará en dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido la directora de la junta solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Doscientos ochenta dolares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a consideración de la junta de socios la moción de aumento de capital, la misma que es apoyada por el accionista señor Antonio Xavier Begue Ponce.- La Junta luego de deliberar sobre el tema puesto a consideración por la directora resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Doscientos ochenta dolares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acto seguido, la directora solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañía somete a consideración de la junta de socios la única oferta de suscripción que ha presentado el ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner quien ofrece suscribir la totalidad del aumento de capital, es decir las doscientos ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de Doscientos ochenta dolares de los Estados Unidos de América que las pagará de la siguiente manera: el cincuenta por ciento de cada una de las participaciones que suscribe en numerario, y para lo cual acompaña el recibo del depósito hecho en caja para aumento de capital, y el saldo, o sea el otro cincuenta por ciento de cada una de las participaciones que suscribe en el plazo de un año contado desde la inscripción de la escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatuto en el Registro Mercantil, los demás socios, señor Antonio Xavier Begue Ponce y señorita Karine Patricia Begue Ponce no han hecho oferta de suscripción de aumento de capital. La junta de socios, previa renuncia del derecho de preferencia para suscribir de los socios señor Antonio Xavier Begue Ponce y señorita Karine Patricia Begue Ponce, que en este acto expresamente lo manifiestan, aprueba por unanimidad y sin modificación alguna la única oferta de suscripción y su forma de pago.- Acto seguido la directora solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día y manifiesta. Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo cuarto del estatuto somete a consideración de la Junta el nuevo texto de artículo que dice: ARTICULO CUARTO.- "El capital suscrito de la compañía es de Cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable, el número de participaciones que por su aporte le corresponda, dichos certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General, no obstante lo dicho,



Las participaciones serán transferibles y transmisibles de acuerdo con la ley. La junta de socios por unanimidad y sin modificación alguna aprueba el texto del artículo primero en consideración por la directora. Acto seguido la directora solicita se entienda a tratar el quinto punto del orden del día y los socios conuentes por unanimidad acuerdan autorizar al ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner, Gerente General de la compañía, para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar la directora de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada según la ley y la misma es aprobada por la junta de socios sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas. Siguen las firmas de: señora Patricia Guadalupe Ponce de Begue, directora de la junta, ingeniero Antonio Alberto Begue Wagner, secretario, señor Antonio Xavier Begue Ponce, señor Antonio Xavier Begue Ponce apoderado de Karine Patricia Borge Ponce. CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original
 Carayquil, 10 de octubre del 2000.

ING. ANTONIO ALBERTO BEGUE WAGNER
 Secretario

Guayaquil, Agosto 21 de 1996



Señor
ANTONIO BEGUE WAGNER
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo manifestarle que en sesión de Junta General de Socios de la compañía **INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía

Como Gerente General de la compañía, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En su ausencia será reemplazado por el Presidente de la compañía

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el notario Septimo del Cantón Guayaquil, señor Abogador Filadelfo Falquez Ayala el día 22 de Noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 9 de mayo de 1986.

Felicitándolo a usted por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente.

Patricia Ponce de Begue
PATRICIA PONCE DE BEGUE
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Industrial INANBESA CIA. LTDA. en Guayaquil, a los 21 días del mes de Agosto de 1996

Antonio Begue Wagner
ANTONIO BEGUE WAGNER



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Gerente General, Folio(s) 5003, Registro Mercantil No. 15881, Rep. No. 25957

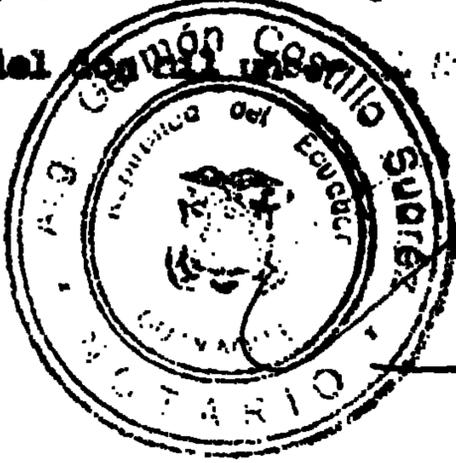
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Septiembre 11 de 1996

Miguel Alcivar Alcibade
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ALCIBADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten scribble]

En esta fecha he tomado Nota al margen de la entrada de la escritura pública del once de octubre del dos mil, de la Resolución N° 01-0-11-0001136, expedida el doce de febrero del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Aumento de Capital y la reforma del estatuto de la Compañía Industrial S.A. S.A., que contiene la presente copia. Guayaquil, veintidós de febrero del dos mil uno.



[Handwritten signature]

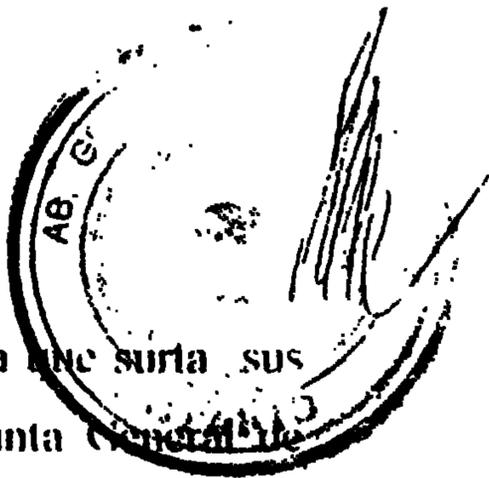
Ab. German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

En esta fecha he tomado Nota al margen de la entrada de la escritura pública del once de octubre del dos mil, de la Resolución N° 01-0-11-0001136, expedida el doce de febrero del dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital, el Aumento de Capital y la reforma del estatuto de la Compañía Industrial S.A. S.A., que contiene la presente copia. Guayaquil, veintidós de febrero del dos mil uno.



[Handwritten signature]
NOTARIO TERCERA SECCION DEL CANTON GUAYAQUIL

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus
2 efectos legales. Se agregan: nombramiento y acta de Junta General de
3 accionistas. Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en
4 alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe
5 conmigo en unidad de acto. DOY FE -

6
7
8
9
10 Ing. Antonio Alberto Begue Wagner

CC: 090010706-1

11 CV: 0094-196

12 RUC:0990811903001

13
14 **EL NOTARIO**
15
16
17
18
19

20 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **QUINTA CO-**
21 **PIA**, en seis fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario
22 que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la mis-
23 ma fecha de su otorgamiento -



24
25
26
27
28 **German Castillo Suarez**
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 015-15-0001136 emitida el 12 de Febrero 2001 por el Interendente Jurafalco de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene bonificación del capital, Aumento del capital, reforma del estatuto
de la Compañía INDUSTRIAL IUANBESA C.LTDA.

de folios 5.930
05.941, número 875 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.998 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 15 de Marzo 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil, 15 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 218 un extracto de esta escritura pública.
Guayaquil, 15 de Marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

